JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 037 **FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/8/2020**

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20200011800	ELECTORAL	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CONCEJO MUNICIPAL DE ALTAMIRA Y OTROS	SEÑALAR la hora de las 2:30 P.M., del día martes 8 de septiembre de 2020, para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, con la cuenta del juzgado adm06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, por medio del enlace de conexión de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído entre otro	28/08/2020	1	0

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 31 DE AGOSTO DE 2020 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES

SECRETARIO

Neiva, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	41001333300620200011800
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEMANDADO:	CONCEJO MUNICIPAL DE ALTAMIRA Y OTRO

CONSIDERACIONES

En virtud del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 emitidos en el marco de la actual situación de emergencia sanitaria para privilegiar el distanciamiento social en el ejercicio de la administración de justicia a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación; vencido el término[1] de que trata el artículo 279 de la Ley 1437 de 2011[2], se procede a fijar como fecha para la audiencia de inicial de que trata el artículo 283 ibidem, el día **martes 8 de septiembre de 2020 a las 2:30 p.m.** que se realizará en forma virtual, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La plataforma que se utilizará es **Microsoft Teams**, a través de la cuenta del Despacho adm06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual la secretaría realizará la conexión de los intervinientes con quince (15) minutos de anticipación a la hora de la audiencia, en el siguiente enlace de conexión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjgyZWI4ZDktZWJjMS00ZDcwLWEzMzgtODk2ZjQ2YjYxZDk4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228125a0f9-c9e0-44cb-9ce8-8dd4f4e0a6a2%22%7d

En caso de testigos, peritos u otro sujeto a ser citado a la audiencia, el respectivo apoderado dispondrá de diez (10) días para informar la dirección de correo o la cuenta a enlazar.

El equipo o dispositivo desde el cual se conecten los sujetos procesales e intervinientes debe tener, en **forma obligatoria,** sistema de audio y video. Adicionalmente, en caso de testigos, peritos u otro medio probatorio se debe garantizar de un espacio o escenario independiente y aislado para la práctica de la prueba.

Durante el trámite de la audiencia tanto el micrófono como el video deben estar cerrados, y sólo se deben habilitar al momento de intervenir. Toda intervención debe ser ordenada y respetuosa con prevalencia a las herramientas de signos del sistema; aquellas que se tornen abruptas o sin concesión de la palabra, podrán ser sancionadas al tenor del artículo 44 de la ley 1564 de 2012.

En caso que los abogados requieran piezas procesales procederán a comunicarse con sus colegas y solicitarlas a quienes las hayan entregado; la solicitud y su respuesta deben cumplir con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1564 de 2012. Quien no lo atienda podrá ser sancionado al tenor de la misma norma, como del artículo 44 ídem.

En el evento de resultar imposible acceder a las piezas procesales, deberá manifestarlo a esta agencia judicial dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto, para proceder conforme lo indica el artículo 4 del decreto 806 de 2020.

---

[1] Archivo PDF "011CorreoNotificacionAdmisorio" Fecha **03/08/2020**

[2] *"La demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes al día de la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado o al día de la publicación del aviso, según sea el caso."*

Si en el desarrollo de la audiencia, alguna de las partes requiere poner en conocimiento o dar traslado de algún documento, éste deberá estar digitalizado en formato PDF y con la disponibilidad de remitirlo en forma inmediata al correo del Despacho adm06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co y a las demás partes e intervinientes, so pena de tenerlo por no presentado.

Finalmente, se recuerda a las partes su deber como sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, de asistir a las audiencia y diligencia a través de medios tecnológicos, suministrar los canales digitales para los fines del proceso e informar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **dar copia de todos los memoriales o actuaciones que realicen a todas las partes, de forma simultánea con el mensaje enviado a esta agencia judicial,** al tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 2:30 P.M., del día martes 8 de septiembre de 2020, para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, con la cuenta del juzgado adm06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, por medio del enlace de conexión de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

Firmado Por:

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7313f7d260c77d163c8fa4acdeef9279ccc98a0c755cba7a3f68aa884877dec
Documento generado en 28/08/2020 08:49:13 a.m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA

Por Anotación de Estado 037 de fecha 31 de agosto de 2020, notifico a las partes la providencia del 28 de agosto de 2020 del proceso 410013333006- 20200011800.

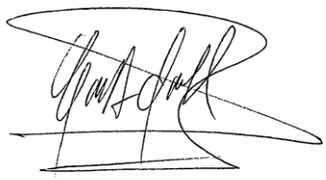

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES

Secretario